



CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL 165/2016

ACTOR: MUNICIPIO DE MECAYAPAN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Ciudad de México, a veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
<p>Escrito de Manuel Revilla Ramírez, quien se ostenta como Síndico del Municipio de Mecayapan, Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>Anexos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia simple de su credencial para votar y de su cédula profesional. 2. Copia certificada del Acta de Sesión de veintinueve de enero de dos mil catorce, en la que se acordó de conformidad a Manuel Revilla Ramírez, Síndico Municipal, para comparecer ante adversas autoridades, en nombre y representación del ayuntamiento. 3. Copia certificada de un extracto de la Gaceta Oficial del Estado de tres de enero de dos mil catorce, que contiene los nombres de los candidatos electos de cada Municipio de la entidad. 4. Copia certificada de la constancia de mayoría expedida el nueve de julio de dos mil trece por el Instituto Electoral Veracruzano, a favor de Manuel Revilla Ramírez como Síndico propietario del Municipio de Mecayapan, Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Copia certificada de la Gaceta Oficial del Estado de veintinueve de enero de dos mil dieciséis, relativo al Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de recursos de la entidad. 6. Copias certificadas de sendos oficios signados por el Subsecretario de Egresos, dirigidos al Presidente Municipal. 7. Copia certificada del Convenio de Colaboración celebrado entre el Ejecutivo Federal a través del Organismo de Cuenca Golfo Centro de la Comisión Nacional del Agua, y el Municipio promovente. 	<p>064066</p>

Documentales recibidas el veintitrés de noviembre del presente año en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis

Con el escrito y anexos de cuenta, **fórmese y registre** el expediente relativo

a la controversia constitucional que plantea, quien se ostenta como Síndico del Municipio de Mecayapan, Veracruz de Ignacio de la Llave, quien comparece con el carácter de representante legal de dicho Ayuntamiento, contra el Gobernador y la Secretaría de Finanzas de dicha entidad federativa, en la que impugna lo siguiente:

"a) Las entregas retrasadas por parte del demandado, de las participaciones federales que le corresponden al Municipio actor, correspondientes de todo el año 2015 hasta el mes de Septiembre del presente año 2016. En cuanto al Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos y a los meses de agosto, septiembre y octubre del año dos mil dieciséis hasta la fecha de presentación de la demanda del FISMDF y las que se sigan generando hasta que se entreguen puntualmente las mismas, estas se detallarán en la subsecuente relación detallada de hechos.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 165/2016

b) La omisión del demandado de regularizar las entregas de las participaciones federales que le corresponden al Municipio actor, en los tiempos que establece la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley Número 251 que crea el Sistema Estatal de Coordinación Fiscal y Establece las Bases, Montos y Plazos los que se sujetarán las Participaciones Federales.

c) La omisión del demandado de resarcirle económicamente al Municipio actor las participaciones federales y como consecuencia de lo anterior los intereses devengados, con motivo del retraso de la entrega de las participaciones federales comprendidas a partir de enero de dos mil quince a la fecha de presentación de demanda conforme a lo previsto por los artículos 6º, segundo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal y 10 de la Ley Número 251, el pago de intereses correspondiente.”

Con fundamento en los artículos 24¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, párrafo primero², del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente *******

como instructora del procedimiento, de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

EL 25 NOV 2016 ; SE NOTIFICÓ POR LISTA A LOS INTERESADOS LA RESOLUCION QUE ANTECEDE CONSTE.

SIENDO LAS CATORCE HORAS DE LA FECHA ANTES INDICADA Y EN VIRTUD DE NO HABER COMPARECIDO LOS INTERESADOS, SE TIENE POR HECHA LA NOTIFICACION, POR MEDIO DE LISTA. DOY FE.

Esta hoja corresponde al proveído de veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis, dictado por el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la controversia constitucional **165/2016**, promovida por el Municipio de Mecayapan, Veracruz de Ignacio de la Llave. Conste.

APR

¹ **Artículo 24.** Recibida a demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

² **Artículo 81.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. (...)